

EXTERNO (Para distribución general)

Índice AI:

AMR 29/10/92/s

AU 359/92

17 de noviembre de 1992

Distr:

AU/SC

Preocupación Jurídica y de Salud

EL SALVADOR: Adolfo Aguilar Payes, estudiante de Sociología

=====

Amnistía Internacional siente preocupación por la situación jurídica y el estado de salud del preso político Adolfo Aguilar Payes que en la actualidad se encuentra detenido en el Centro Penal "La Esperanza" de San Luis Mariona, una prisión de San Salvador. El preso lleva en huelga de hambre más de 30 días en protesta por su situación ya que permanece detenido desde hace más de tres años sin juicio. Al parecer su estado de salud es precario y padece infecciones de riñón y urinarias.

Adolfo Aguilar fue detenido el 23 de julio de 1989 en un seminario cuando se encontraba visitando a su hermano. Según él, durante los tres días que permaneció detenido por la Policía de Hacienda le golpearon repetidamente, le aplicaron descargas eléctricas y le colocaron sobre la cabeza una capucha impregnada en cal.

Cuando compareció ante el tribunal éste mantuvo su custodia por su presunta participación en el asesinato de dos miembros de un grupo de derechas en 1989. Sin embargo, parece que el único indicio que le relacionaba con estos delitos es una declaración extrajudicial extraída mientras se encontraba bajo custodia policial. En su comparecencia ante el juez tres días después de su detención, Adolfo Aguilar declaró que la policía le había obligado a firmar un papel cuyo contenido no se le permitió leer. Adolfo Aguilar negó el contenido de la declaración, incluidas las alegaciones de su pertenencia a un grupo armado de oposición. La legislación salvadoreña no admite como prueba las declaraciones extrajudiciales obtenidas mediante coacción.

Según los informes, en este caso ha habido numerosas irregularidades además de la mencionada. Por ejemplo, cuando en agosto de 1991 el tribunal preparó por primera vez el caso para juicio incluyó en el expediente la declaración extrajudicial que el detenido fue obligado a firmar mientras permanecía incomunicado bajo custodia policial, pero no adjuntó la declaración en la que Adolfo Aguilar rechazaba los cargos que se le imputaban. También fue omitido un informe médico que hacía constar hinchazones en distintas partes de su cuerpo aparentemente producidas por los golpes.

Inicialmente la fecha del juicio fue fijada para el 28 de julio de 1992 pero el tribunal suspendió la vista "porque el caso había estado rodeado de publicidad negativa y esto podría influir en el espíritu del jurado". Los abogados de la defensa intentaron infructuosamente que se revocara esta decisión por considerar que no tenía fundamento jurídico alguno.

El 10 de noviembre, el abogado de Adolfo Aguilar presentó un nuevo recurso alegando que el tribunal había excedido el límite de 120 días entre la institución de los procedimientos legales y la celebración del juicio. Informes recientes indican

que los abogados han sido informados de que la selección del jurado tendrá lugar alrededor del 19 de noviembre.

INFORMACIÓN GENERAL

La mayoría de los presos políticos de El Salvador fueron liberados tras la promulgación en febrero de 1992 de la Ley de Reconciliación Nacional. Sin embargo, esta ley excluía a las personas condenadas por un jurado y a las que eventualmente una Comisión de Verdad declarase culpables de haber participado en actos graves de violencia desde 1980. La Comisión de Verdad fue creada para investigar las pasadas violaciones de derechos humanos -entre ellas las cometidas por los grupos armados de oposición- tras la firma de los acuerdos de paz en enero de 1992. Sin embargo, esta Comisión no deberá emitir su informe hasta principios del año 1992 y no tiene poder para procesar a nadie.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex, cartas urgentes, cartas por vía aérea en español:

Al ministro de Justicia, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos y Director de Prisiones:

- expresando preocupación porque Adolfo Aguilar Payes permanece detenido sin juicio desde 1989 y advirtiendo que lleva en huelga de hambre más de 30 días;
- solicitando información sobre su estado de salud actual y pidiendo garantías de que el detenido recibe la atención médica necesaria.

SÓLO al ministro de Justicia y al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos:

- instando a que se proporcione de inmediato al detenido un juicio imparcial de acuerdo con las normas internacionalmente reconocidas;
- expresando preocupación porque la única prueba contra él parece ser una declaración extrajudicial que le obligaron a firmar sin permitirle leerla previamente;
- pidiendo que se lleven a cabo investigaciones exhaustivas sobre sus denuncias de tortura y sobre las presuntas irregularidades detectadas en los procedimientos legales emprendidos contra el detenido.

LLAMAMIENTOS A:

1) Dr. René Hernández Valiente
Ministro de Justicia
Ministerio de Justicia
Ave Masferrer No 612-b
San Salvador
El Salvador

Telegramas: Ministro Justicia, San Salvador, El Salvador

Fax: + 503 232611

[Tratamiento: Sr. Ministro]

2) Dr. Carlos Molina Fonseca
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos
San Salvador
El Salvador

Telegramas: Procurador de DDHH, San Salvador, El Salvador

Fax: + 503 712886

[Tratamiento: Sr. Procurador]

3) Director
Centro Penitenciario "La Esperanza"
Calle a Cantón Mariona
Mejicanos
San Salvador
El Salvador

Telegramas: Director, Centro Penitenciario Mariona, San Salvador, El Salvador

[Tratamiento: Sr. Director]

COPIAS A:

Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (CDHES)
Urbanización La Esperanza
Pasaje 1, No 119
San Salvador
El Salvador

Fax: + 503 259906

y a la representación diplomática de El Salvador en el país del remitente.

SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 29 de diciembre de 1992.